

DIVERSIDAD



13

Red de Acciones Urgentes de Minorías Sexuales

BOLETIN DEL EQUIPO DE DERECHOS HUMANOS Y MINORÍAS SEXUALES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Los derechos sexuales, un derecho de la mujer: defendiendo a las defensoras

AMNISTÍA INTERNACIONAL no comparte necesariamente las opiniones vertidas en artículos firmados o por personas entrevistadas en este boletín

Fuente: Documento ACT 77/036/2005 de Amnistía Internacional

“Los grupos que defienden los derechos humanos de la mujer, y los que se ocupan de cuestiones relacionadas con la sexualidad, especialmente los derechos relativos a la orientación sexual y la reproducción [...] están muy expuestos a prejuicios, a la marginación y al repudio público, no sólo por las fuerzas del Estado sino también por otros agentes sociales.”

Informe a la Comisión de Derechos Humanos de la representante especial del secretario general de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, marzo de 2001.

Las mujeres marchan al frente del movimiento global de defensores y defensoras de los derechos humanos, trabajando activamente para promover, proteger y defender estos derechos en todo el mundo. Entre las defensoras de los derechos humanos hay activistas, profesionales, y víctimas y sobrevivientes de abusos contra los derechos humanos y sus familiares. Las defensoras han echado los cimientos del movimiento de derechos humanos en muchas partes del mundo. Han documentado y sacado a la luz violaciones de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales, y puesto de relieve sus manifestaciones, causas y consecuencias específicamente relacionadas con el género.

A menudo, las defensoras de los derechos humanos son el eje central de movimientos en favor de los derechos de, entre otros sectores, las mujeres y las niñas, las minorías étnicas y religiosas, las personas refugiadas y desplazadas, el colectivo de sindicalistas, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero y otros sectores. Las defensoras protestan por la impunidad generalizada de todas las formas de violencia contra las mujeres y promueven el derecho de las mujeres a no ser objeto de violencia por motivos de género. Las defensoras brindan apoyo a las innumerables víctimas de violaciones de derechos humanos que exigen justicia. En especial, gestionan proyectos dedicados a apoyar a las víctimas de la discriminación basada en el género, de abusos sexuales y de otras formas de violencia contra las mujeres.

Las defensoras de los derechos humanos se enfrentan a la marginación, los prejuicios, la violencia y las amenazas a su seguridad y bienestar a muchos niveles: como defensoras, como mujeres y como personas que cuestionan los estereotipos de género que impregnan la sociedad. Sus agresores pueden ser el Estado, los grupos políticos, la comunidad, e incluso sus parejas o sus familiares.

Es frecuente que ni los gobiernos ni los movimientos sociales den prioridad a los derechos por los que luchan las defensoras, socavando así la credibilidad y legitimidad de su lucha. Como consecuencia de su labor, las han matado, secuestrado y hecho «desaparecer», y sufren repercusiones específicamente relacionadas con su género, como el acoso sexual y la violación.

En ocasiones, las defensoras de los derechos humanos se ven obligadas a abandonar su país para tratar de obtener una protección efectiva de sus derechos, y en su camino tienen que salvar frecuentes obstáculos directamente relacionados con su género.

Juliet Victor Mukasa se arriesgó a organizar un programa de radio sobre el derecho de las lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGBT) a programas de prevención sobre el VIH/sida. Desgraciadamente, el programa nunca se emitió. Fue cancelado en mayo de 2005 porque vulneraba “las normas mínimas de emisión, contrarias a la homosexualidad” en Uganda. La homosexualidad es ilegal en este país y punible con hasta siete años de cárcel.

Desde entonces, Juliet, presidenta de la organización de derechos humanos Sexual Minorities Uganda (SMUG), se ha visto sometida a un hostigamiento cada vez mayor. La noche del 20 de julio de 2005, funcionarios locales de un barrio de las afueras de Kampala entraron en su casa cuando ella se encontraba fuera y se apropiaron de documentos y otro material. Al parecer buscaban “pruebas incriminatorias” relacionadas con sus actividades en SMUG. Esta organización hace campaña en favor del derecho de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero a las libertades recogidas en la Constitución de Uganda y en los tratados internacionales de derechos humanos, incluido el derecho a no ser discriminados.

Otra activista lesbiana, que estaba en la casa la noche del asalto, fue detenida arbitrariamente y recluida por funcionarios locales, que más tarde la llevaron a la comisaría. La mujer fue sometida a trato humillante y degradante a causa de su orientación sexual. No se presentaron cargos contra ella y quedó en libertad con la condición de que a la mañana siguiente ella y Juliet se presentaran a la policía. Juliet fue a una casa de acogida y la otra activista se fue de Uganda.

“Los agentes actuaron como si tuvieran permiso para violar nuestros derechos, [...] registrar mi casa sin orden judicial, aprehender y detener a mi amiga [...] sólo por nuestra orientación sexual.”

A menudo se considera que las mujeres que hacen campaña a favor de los derechos sexuales y las activistas de las que se sabe o se supone que son lesbianas o bisexuales vulneran códigos sociales, fomentan la disidencia y defienden la “desviación”. A consecuencia de ello, con demasiada frecuencia son objeto de abusos.

Los derechos sexuales incluyen: el derecho a elegir la propia pareja; el derecho a decidir libremente en cuestiones relacionadas con la propia sexualidad sin temor a la violencia, la discriminación y la coacción; el derecho a buscar y proporcionar información sobre la sexualidad; el derecho a acceder de forma confidencial a servicios de salud sexual y el derecho de toda persona a expresar su orientación sexual. La sexualidad de la mujer está controlada por una serie de restricciones legales, sociales y culturales que a menudo se hacen cumplir mediante la violencia, ya sea a manos del Estado o de miembros de la comunidad o de la familia de la mujer. A las mujeres se las acusa de ser “demasiado masculinas” si se enfrentan a los estereotipos de la feminidad, se las critica por “odiar a los hombres” si cuestionan ideas preconcebidas sobre la función reproductiva de la mujer, y se las amenaza si su sexualidad se aparta de lo que se entiende por “normas” o se comportan de forma “inadecuada” según las autoridades estatales, religiosas o comunitarias.

Las defensoras de los derechos sexuales se exponen a amenazas, encarcelamiento o agresión física o sexual, especialmente en los casos en que se considera que su actividad pone en tela de juicio las normas culturales y sociales tradicionales. Pueden clausurar sus organizaciones y difamarlas. Pueden amenazarlas con revelar públicamente su orientación sexual, real o presunta, para desacreditar o silenciar su trabajo. Incluso pueden verse excluidas de organizaciones y actividades de derechos humanos. No se informa de su trabajo como es debido y a menudo se ataca a sus organizaciones, a las que se les niega el reconocimiento o la financiación.

Muchas activistas lesbianas y bisexuales optan por no informar de las violaciones por temor a las posibles consecuencias que puedan tener para ellas, sus parejas, sus amigos o sus familiares. Muchas defensoras se sienten demasiado amenazadas para llamar la atención sobre su trabajo en el ámbito de la sexualidad y sobre sus identidades.

Los perpetradores de estas violaciones dan por sentado que pueden actuar con impunidad porque consideran “indefendibles” a las defensoras que están en su punto de mira. No obstante, las activistas a favor de los derechos sexuales en todo el mundo están haciéndose oír cada vez con más intensidad.

Con 3.000 miembros en 134 países, la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH/sida (ICW) es la única red internacional de mujeres portadoras del VIH.

Creada en 1992 con sede en Reino Unido, brinda apoyo, información y servicios a mujeres seropositivas en todo el mundo y defiende sus intereses en cuestiones de políticas. Las integrantes de ICW no sólo afrontan al doble tabú del sexo y la muerte, sino que desafían la violencia y la desigualdad que forma parte de la vida cotidiana de las portadoras del VIH.

ICW hace campaña para que se reconozcan los derechos sexuales de las seropositivas en un entorno político y de financiación cada vez más hostil a la idea de los derechos sexuales y reproductivos. Además, las activistas de esta asociación trabajan sin descanso para asegurarse de que las portadoras del VIH participen de forma significativa en todas las cuestiones de desarrollo de políticas que tienen repercusión en sus vidas.

Al tiempo que refuerza la capacidad de las portadoras del VIH para defender sus intereses, ICW fomenta también la capacidad de quienes toman decisiones para comprometerse con la gente de forma igualitaria, respetuosa y productiva para todos los implicados. La asociación es cada vez más influyente a pesar de estar sobrecargada y falta de recursos y de que muchas de sus integrantes y fundadoras están enfermas o han fallecido.

“Tengo derecho a mi sexualidad y al sexo”, dice una integrante africana de ICW. “Debo poder decir ‘no’ a las relaciones sexuales. Tengo derecho a ser madre [...] y a recibir tratamientos [...] Sin derechos no se puede elegir”.

TURQUÍA

Objetor de conciencia encarcelado

Fuente: Documento EUR 44/036/2005 de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional siente una honda preocupación por la salud y seguridad del objetor de conciencia Mehmet Tarhan, de 27 años de edad, que en la actualidad cumple una condena de cuatro años de cárcel en la prisión militar de Sivas, por dos delitos de insubordinación después de negarse a realizar el servicio militar. Al parecer, durante su encarcelamiento Mehmet Tarhan ha sufrido graves malos tratos. Además, en la actualidad puede ser sometido a una

exploración física forzada que equivaldría a trato cruel, inhumano y degradante y constituiría una violación de su derecho a la intimidad. Amnistía Internacional considera que Mehmet Tarhan es un preso de conciencia y pide su liberación inmediata e incondicional.

El 2 de noviembre de 2005, en la última decisión relativa al caso de Mehmet Tarhan, el Tribunal Militar de Apelación anuló la condena a cuatro años de prisión impuesta a Mehmet Tarhan el 10 de agosto de 2005 por dos delitos de insubordinación, y devolvió el caso al Tribunal Militar de Sivas. El razonamiento inicial incluido en esta decisión sostenía que la condena era desproporcionadamente elevada y por tanto injusta. Sin embargo, en la decisión definitiva por escrito del Tribunal de Apelación, la anulación fue atribuida al hecho de que la homosexualidad de Mehmet Tarhan -la razón por la cual puede ser considerado “incapacitado para el servicio militar”- no había sido establecida mediante los “procedimientos adecuados de exploración física”.

La homosexualidad no es una de las razones por las que él declaró su objeción al servicio militar; su objeción está causada por motivos de conciencia. Durante el juicio, en agosto de 2004, declaró lo siguiente: “Dado que considero importante llevar una vida humana y creo que un requisito indispensable para ello es que todos los seres humanos lleven una vida humana, declaro una vez más que nunca aceptaré órdenes ni las daré. Creo que la discriminación y la violencia son crímenes contra la humanidad y para evitar cometer ese crimen estoy decidido a no formar parte del ejército, un aparato de violencia basado en la jerarquía que impone sus estructuras jerárquicas a la sociedad; estoy decidido a desobedecer y me opongo a ser convertido en una máquina asesina al emprender un camino en el que se mata y se muere.” A Amnistía Internacional le preocupa que las autoridades turcas están utilizando la orientación sexual de Mehmet Tarhan para eludir el problema más amplio de la objeción de conciencia al servicio militar, un derecho que no está reconocido en Turquía. En efecto, si Mehmet Tarhan “demostrase” su homosexualidad, bien facilitando a las autoridades turcas pruebas fotográficas de sí mismo manteniendo relaciones sexuales, bien sometiéndose a una exploración anal, sería declarado “incapacitado para el servicio militar” y los cargos contra él serían retirados. Sin embargo, él continúa en prisión y Amnistía internacional sigue considerándolo preso de conciencia.

El ejército turco utiliza el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales en su segunda revisión (DSM-II). Este manual, que data de 1968, define la homosexualidad como

un desorden psicosexual y considera que todos los que padecen esta “enfermedad” están “incapacitados para el servicio”. En cambio, la comunidad médica utiliza la herramienta de diagnóstico DSM-IV, del año 2000, que no incluye la homosexualidad entre los trastornos. Amnistía Internacional considera que la orientación sexual no puede ser determinada por un examen físico o mediante pruebas fotográficas de actividad sexual. La organización considera además contrario a la ética que un médico realice una exploración interna sin el consentimiento del paciente si no existe una razón imperiosa (por ejemplo, grave riesgo para el paciente u otras personas). En caso de producirse, Amnistía Internacional consideraría un examen de esa índole un trato cruel, inhumano o degradante. Además, en opinión de la organización, constituiría una violación del derecho de Mehmet Tarhan a su vida privada, tal y como garantiza el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual Turquía es Estado Parte.

Mehmet Tarhan declaró por primera vez su objeción de conciencia al servicio militar el 27 de octubre de 2001, en una conferencia de prensa celebrada en Ankara, cuando declaró: “Condeno cualquier forma de violencia y creo que contribuir a ella o aprobarla sólo producirá más violencia y todas las personas serán responsables de las consecuencias. Creo que las guerras provocadas por los Estados poderosos son en primer lugar y sobre todo una violación del derecho a la vida. La violación del derecho a la vida constituye un crimen contra la humanidad y ninguna convención o ley internacional puede justificar este crimen, cualquiera que sea la razón aducida. En consecuencia, declaro que bajo ninguna circunstancia colaboraré con ese crimen. No serviré a ningún aparato militar.” Tras esta declaración, siguió realizando sus actividades antimilitaristas. El 27 de octubre de 2004 declaró públicamente una vez más su objeción de conciencia. Lo detuvieron por primera vez en Izmir (Esmirna) el 8 de abril de 2005 y fue conducido a una unidad del ejército en Tokat después de negarse a cumplir las órdenes militares. A consecuencia de ello fue recluido en la prisión militar de Sivas del 11 de abril hasta el 10 de junio. Durante ese tiempo al parecer recibió graves palizas y amenazas de muerte de otros presos. Cuando Mehmet Tarhan informó a las autoridades penitenciarias de los abusos, no se adoptó ninguna acción de inmediato para garantizar su seguridad y los abusos continuaron, según la información recibida. Cuando su abogada supo de estos abusos, planteó a la administración de la prisión su preocupación por la seguridad de su representado, y finalmente consiguió que aquélla interviniese.

La objeción de conciencia no está reconocida en la legislación turca. Mehmet Tarhan fue acusado de insubordinación en virtud del artículo 88 del Código Penal Militar Turco. Este delito conlleva una pena de entre tres meses y cinco años de prisión. En la vista que tuvo lugar el 26 de mayo de 2005, los observadores advirtieron signos de magulladuras en el cuerpo de Mehmet Tarhan y que no era capaz de caminar bien. El juicio fue aplazado y la última vista tuvo lugar el 9 de junio. Los observadores advirtieron que Mehmet Tarhan dio muestras de debilidad física. Desde el 26 de mayo había mantenido una huelga de hambre. El fiscal militar aceptó la excarcelación de Mehmet Tarhan dado que ya había pasado dos meses en prisión, el periodo que debería cumplir en caso de ser condenado. Sin embargo, ya en libertad, Mehmet Tarhan fue llamado de nuevo a cumplir servicio militar y una vez más él se negó. Volvió a ingresar en la prisión militar de Sivas hasta que fue juzgado el 10 de agosto; en el juicio lo condenaron a dos años de prisión por cada delito de insubordinación, es decir, a un total de cuatro años de prisión.

Según informes recibidos por Amnistía Internacional, el 30 de septiembre de 2005 un funcionario de prisiones y al menos tres guardias le cortaron el cabello y le afeitaron la barba contra su voluntad mientras era sujetado por al menos siete personas. Al parecer, tras el incidente, Mehmet Tarhan sufría dolores intensos en el cuello, manos, brazo izquierdo y pie izquierdo y no podía girar la cabeza totalmente. Además, los observadores informaron de que presentaba magulladuras en las extremidades. Según los informes, el 1 de octubre de 2005 Mehmet Tarhan fue trasladado a un hospital militar contra su voluntad y examinado por dos médicos militares. Sin embargo, tras el examen, que según los indicios fue superficial -al parecer duró 10 minutos-, le entregaron un informe médico en el que se declaraba que no se habían encontrado señales de golpes en su cuerpo y lo enviaron de vuelta a la prisión militar. Dicho examen supondría una clara contravención del Protocolo de Estambul, que estipula que los reconocimientos médicos deben ser exhaustivos y realizados por médicos civiles. Tras este incidente, Mehmet Tarhan inició una segunda huelga de hambre en protesta por el maltrato recibido por parte de las autoridades de la prisión y por las condiciones antihigiénicas y de falta de espacio en las que presuntamente se encontraba recluido. Según los informes, estaba encerrado en una celda pequeña, sucia y sin ventanas y en ocasiones se lo aislaba; al parecer también se le negaron sus derechos a realizar llamadas telefónicas y a recibir material de lectura, cartas y visitas durante periodos de hasta 15 días consecutivos.

Amnistía Internacional considera que el hecho de que Mehmet Tarhan haya sido juzgado y condenado dos veces por insubordinación contraviene el párrafo 7 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado por Turquía, que establece: “Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país”. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en su Opinión 36/1999 sobre un caso similar de un objetor de conciencia turco, Osman Murat Ülke, declaró que su negativa reiterada a realizar el servicio militar era “la misma acción que acarrea las mismas consecuencias y, por consiguiente, el delito es el mismo y no un delito nuevo”.

El derecho a la objeción de conciencia

En Turquía, todos los hombres de entre 19 y 40 años de edad están obligados a realizar un servicio militar de 15 meses de duración. Amnistía Internacional considera preocupante que la legislación turca no reconozca el derecho a la objeción de conciencia y que no existan disposiciones que permitan realizar un servicio civil alternativo a los objetores de conciencia. Las normas internacionales de derechos humanos reconocen el derecho a la objeción de conciencia. La Recomendación Núm. R (87) 8 del Comité de Ministros a los Estados Miembros del Consejo de Europa, relativa a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, de 9 de abril de 1987, declara: “Toda persona obligada al servicio militar que, por motivos imperiosos de conciencia, se niega a participar en el uso de las armas, tiene derecho a ser dispensada de este servicio [...] Estas personas pueden ser obligadas a realizar un servicio sustitutorio”. En los últimos años, un reducido número de objetores de conciencia han declarado públicamente en Turquía su negativa a realizar el servicio militar. Normalmente han sido objeto de enjuiciamiento penal.

Amnistía Internacional considera objetor de conciencia a toda persona que, por motivos de conciencia o convicción profunda, se niegue a cumplir el servicio en las fuerzas armadas o a tener cualquier otra participación directa o indirecta en guerras o conflictos armados. Esto puede incluir la negativa a participar en una guerra por no estar de acuerdo con los objetivos de dicha guerra o con la manera en que se libra, incluso cuando la persona en cuestión no

se oponga a participar en todas las guerras. Además, Amnistía Internacional considera preso de conciencia a toda persona que sea detenida o encarcelada exclusivamente por habersele negado el derecho a presentar una objeción de conciencia o a cumplir un servicio civil alternativo real. La organización también considera presos de conciencia a los objetores de conciencia que son encarcelados por abandonar las fuerzas armadas sin autorización por motivos de conciencia cuando, a causa de dichos motivos, hayan tomado medidas razonables para conseguir ser relevados de las obligaciones militares.

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

26 hombres detenidos en una “boda gay”

Fuente: Documento MDE 25/008/2005 de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional ha expresado honda preocupación al gobierno de los Emiratos Árabes Unidos por la detención el mes pasado, en un hotel de Abu Dabi, de 26 hombres debido, presuntamente, a que habían organizado una “boda gay” y ha pedido que se aclare con urgencia su condición jurídica y el trato que están recibiendo bajo custodia.

En una carta al Ministro del Interior de los Emiratos, general Shaikh Saif bin Zayed Al Nahyan, la organización de derechos humanos ha expresado especial preocupación por unas declaraciones realizadas, según informes, por funcionarios del Ministerio del Interior y la policía la semana pasada y según las cuales se iba a aplicar a los detenidos un tratamiento psicológico y hormonal para “curar” su identidad sexual. Posteriormente, el 30 de noviembre, un portavoz del Ministerio del Interior, negó, no obstante, que se fuera a someter a los detenidos a tratamiento forzoso.

Los detenidos, que son, al parecer, ciudadanos de los Emiratos Árabes Unidos y de diversos países árabes y de Asia, continúan privados de libertad.

Amnistía Internacional ha pedido que se aclaren con urgencia los motivos legales de la detención de estos 26 hombres y se comuniqué si las autoridades van a presentar cargos contra ellos y a someterlos a juicio. La organización ha dicho

que deben ser puestos en libertad de inmediato y sin condiciones si se encuentran detenidos únicamente por su orientación sexual. Asimismo, ha pedido garantías de que no serán sometidos a ninguna forma de maltrato y ha expresado preocupación con respecto a todo intento de someterlos contra su voluntad a tratamiento hormonal o de cualquier otra clase, señalando que constituiría una violación de la ética médica y de su integridad física y mental

Otras fuentes

JAMAICA

Asesinado defensor gay de personas con sida

Fuente: 365gay.com, 1 de diciembre 2005

Uno de los principales defensores de las personas con el VIH/sida fue asesinado por 2 hombres que vociferaban apelativos contra los gays. Lenford “Steve” Harvey, que dirigía el grupo AIDS Support for Life de Jamaica fue asesinado de un disparo la víspera del Día Mundial del Sida. Support for Life proporciona apoyo a los gays y a los profesionales del sexo. Christian Aid (Ayuda Cristiana), una asociación con sede en Londres que ayudó a subvencionar Support for Life, notificó sobre este asunto. Harvey era abiertamente gay y muy conocido en Jamaica.

La policía está buscando a tres hombres que irrumpieron en el domicilio de Harvey el miércoles 30 de noviembre de 2005 por la noche, enfrentándose a él y a sus dos compañeros de piso. Los hombres armados exigieron dinero. “Hemos oído que sois gays”, gritaron los pistoleros al trío. Los dos compañeros de piso lo negaron, pero Harvey aparentemente permaneció en silencio. Los compañeros de piso fueron amordazados y atados. Harvey fue obligado a punta de pistola a ayudar a los delincuentes a llevar objetos de valor a su automóvil. Le obligaron a introducirse en el vehículo y fue secuestrado por sus agresores. Dos horas más tarde fue hallado muerto de un disparo, informó Christian Aid.

La violencia contra los gays es común en Jamaica. El año pasado, Brian Williamson, defensor de los derechos LGBT de Jamaica, fue asesinado. Según Human Rights Watch, “la

policía apoya de un modo activo la violencia homofóbica, no investiga las denuncias por abuso y detienen a los hombres por motivo de una supuesta conducta homosexual”.

Las relaciones homosexuales son ilegales en Jamaica y están castigadas con 10 años de prisión, con la posibilidad de condena a trabajos forzados.

La estrella del reggae jamaicano Buju Banton y otros dos hombres serán juzgados acusados de agredir a seis gays a comienzos de 2005. Se culpa al reggae, o música de baile jamaicana, de promover la homofobia. La canción estelar de Banton, “Boom Boom Bye Bye,” amenaza a los gays con morir de un “disparo en la cabeza”.

GUATEMALA

Activista transgénero asesinada



Fuente: Revista ViceVersa, 18 de diciembre de 2005.

La Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al SIDA (OASIS), ha informado que lamenta profundamente y repudia el violento asesinato, acaecido el 17 de diciembre, del cual fue víctima su cercano colaborador y miembro de la comunidad transgénero Juan Pablo Méndez Cartagena (Paulina), quien se desempeñaba como Asistente de Comunicaciones de de OASIS. Paulina tenía apenas 22 años de edad y sus conocidos afirman que era una persona pacífica y de buen corazón, que se distinguía por su actitud respetuosa hacia las demás personas.

El sábado, en horas de la madrugada, se encontraba Paulina en compañía de Sulma, otra persona transgénero, en las inmediaciones de la cuarta avenida y once calle de la zona 1 de la ciudad de Guatemala, cuando desconocidos se acercaron sorpresivamente a ellas y dispararon sus armas de fuego de alto calibre. Ambas fueron transportadas por los cuerpos de socorro hacia el Hospital General San Juan de Dios, donde dejó de existir Paulina y Sulma se encuentra gravemente herida, estando en peligro esta última de convertirse nuevamente en víctima, pero ahora por haber presenciado el asesinato.

Jorge López Sologaitoa, director ejecutivo de OASIS, informó de que tras denunciar el asesinato, solicitó ante la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, protección para Sulma.

Personas no identificadas, que dijeron haber presenciado el ataque, afirmaron que los agresores iban vestidos de forma similar a los elementos de la Policía Nacional Civil, por lo que se presume que este hecho podría ser un nuevo ataque de las instituciones del Estado en contra de las personas de la diversidad sexual.

OASIS ha exigido a las entidades encargadas de la administración de la justicia que este crimen no quede impune, como tantos otros cometidos en contra de los y las habitantes de Guatemala, pero en especial, en contra de las personas que son discriminadas por causa de su identidad sexual.

INDIA

Gays acusados de sexo no natural

Fuente: El País, 11 de enero de 2006.

La policía india detuvo el 4 de enero a cuatro homosexuales varones que habían acudido a un encuentro de gays en un parque de la ciudad de Lucknow, en el Estado de Uttar Pradesh, al norte del país. La pena a la que se enfrentan va de diez años a cadena perpetua, según ha denunciado la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA por sus siglas en inglés).

La policía les acusa, según una ley de la época colonial, de practicar sexo “no natural” [aunque los detuvieron mientras merendaban] y de pertenecer a “una organización gay internacional” [un grupo que quedaba a través de la web guys4men.com]. ONG de homosexuales y de derechos humanos como Human Rights Watch temen que la redada siga, ya que la policía entró en la web y se incautó de las agendas de los detenidos, con más de 1.000 nombres de gays.

El arresto ha sido criticado también por la Agencia de la ONU para el Sida (Onusida), que afirma que con la represión sólo se consigue que los homosexuales se alejen de los servicios de información y prevención, lo que les hace más vulnerables a la enfermedad, que ya ha infectado a más de cinco millones de personas en India.

NIGERIA

La ley islámica y travestismo

Fuente: Á. De Cózar, El País, 22 de enero

Kabir Yusuf, de 40 años, Usman Sani, de 18 y Bachir Sani, de 33, tienen en común tres cosas: viven en Nigeria (150 millones de habitantes, según fuentes oficiales), son musulmanes y homosexuales.

Pero mientras los dos primeros, ambos nigerianos y acusados de un delito de sodomía, han pasado un calvario de seis meses esperando una sentencia que finalmente les ha salvado de la pena de muerte, el tercero es un travesti procedente de Chad que se prostituye abiertamente en el barrio de Sabon Gari, en la ciudad norteña de Kano. “Me visto de mujer porque quiero. Sé que no lo soy pero tampoco soy un hombre. Me gano la vida así. Siento más mi feminidad que mi masculinidad”, comenta Bachir.

La frase no sonaría rara en los alrededores del Camp Nou en Barcelona o en la calle de Montera en Madrid, lugares frecuentados por travestis que se dedican al negocio del sexo. Pero Bachir vive y trabaja en Kano (10 millones de habitantes), la ciudad más importante del norte de Nigeria, de mayoría musulmana y regida por la sharía, la ley islámica, que condena la homosexualidad y la castiga con la pena de muerte por lapidación.

Por eso sorprende que, con los ojos maquillados y ataviado con un tradicional vestido nigeriano de mujer de colores chillones, Bachir se exprese con tanta libertad en plena calle. “Soy musulmán, pero la sharía no es mi ley. Soy precavido y tengo que tener cuidado con la policía porque es peligroso si te denuncian, pero ésta es nuestra zona, todo el mundo lo sabe y nadie nos molesta”, asegura.

Bachir no es el único que se expresa así. A las diez de la noche de un sábado cualquiera, decenas de travestis esperan en el barrio de Sabon Gari la llegada de clientes. Aunque la zona se considera dominio de la minoría católica que puebla Kano, muchos musulmanes descontentos con el fundamentalismo islámico acuden a este oasis en pleno corazón de la sharía, atraídos por su liberalidad o simplemente para escapar de la prohibición de beber alcohol.

A esa hora, la calle se convierte en un corredor oscuro ocupado por una densa capa de polvo e iluminado por unas tenues luces de neón que apenas dejan ver las caras de los que allí se dan cita. Los travestis no llevan cuellos de piel, ni amplios escotes, ni escueta lencería, sino tradicionales vestidos de mujer nigeriana que les cubren todo el cuerpo. Varios de ellos fuman cigarrillos con pose provocativa en la puerta del New House, uno de los locales donde se producen los encuentros con los clientes.

“Nos pagan entre 5.000 y 10.000 nairas (entre 30 y 60 euros) cada vez que lo hacemos, pero todo es negociable, depende del dinero que tengamos en ese momento”, explica Bachir, que además de prostituirse es proxeneta de tres chicas nigerianas que cobran 1.500 nairas por encuentro (unos ocho euros), un salario decente si se compara con el sueldo mínimo de un nigeriano al mes, de 7.000 nairas. “No usamos condones”, añade, “porque es malo para el estómago. ¿El sida? Yo tengo que conseguir dinero y si el cliente no se quiere poner un condón pues yo no lo exijo”.

La vida en este barrio transcurre sin grandes altibajos. Los hombres que allí se reúnen aseguran que no ha habido redadas ni grandes problemas, aunque recuerdan algún caso en el que la policía islámica irrumpió para detener a alguien. “Estamos a salvo, siempre que no nos pillen en la habitación”, explica Abubakar, otro travesti, “pero esto no suele ocurrir porque la policía no quiere encontrarse con los hombres importantes que a veces vienen y nos llevan a hoteles de la ciudad”.

La homosexualidad en Nigeria y en toda África es un tema tabú aunque conocido por todos. Cuando se le cuenta a algunos nigerianos de clase baja que en España los homosexuales pueden casarse suelen llevarse las manos a la cabeza y contestan sorprendidos con una frase del tipo: “¿Casarse?, pero si nosotros aquí les matamos”. Aun así, el barrio de Sabon Gari es un ejemplo de que Nigeria es un país de contrastes, donde la liberalidad en el sexo convive con la represión impuesta por la clase política, especialmente la que gobierna los 12 estados del norte, de mayoría musulmana y que desde el año 2000 se rigen por la ley islámica. Es justo en esta zona donde la gente expone más abiertamente su cansancio de una norma que consideran fundamentalista y un arma política más que moral.

Desde la implantación de la sharía, una docena de personas han sido condenadas a la pena de muerte. Ninguna de ellas

ha sido ejecutada. Fuentes diplomáticas explican que, pese a que las amputaciones y los latigazos se siguen sucediendo, en materia de pena de muerte existe un acuerdo no escrito entre los estados del norte y el Gobierno del presidente cristiano Olusegun Obasanjo. Por eso, la sentencia que ha salvado a Kabir y Usman de morir lapidados no ha sido una sorpresa.

Ambos fueron absueltos del delito de sodomía el pasado 6 de diciembre. El tribunal islámico de Katsina que los juzgó encontró defectos de forma en el proceso y desechó la acusación al no haber al menos cuatro testigos independientes que hubiesen presenciado a los dos hombres justo en el momento en el que mantenían relaciones sexuales. “La sharía exige cuatro testigos”, explican las mismas fuentes, “por lo que es muy difícil que se ejecuten las condenas de muerte. La ejecución de una persona pondría a Nigeria una vez más en la picota y daría al traste con todos los esfuerzos que el Gobierno está haciendo por lavar su imagen internacional”.

CUBA

No hay vuelta atrás en los derechos de los gays

Fuente: Dalia Acosta, Inter Press Service, 27 de diciembre.

La cuestión del respeto por la diversidad sexual se ha vuelto paulatinamente visible en la isla del Caribe desde 1990 como parte de un proceso que ahora parece irreversible.

“Hay cosas en la vida que sólo pueden suceder cuando se dan las condiciones adecuadas, pero una vez que se ha allanado el camino, no hay vuelta atrás”, declaró Nelson Simón, figura prominente de la poesía homoerótica cubana moderna, en una entrevista con IPS.

Con varios volúmenes de poesía publicados en su haber, Simón, de cuarenta años, es uno de los pocos intelectuales cubanos que manifiestan abiertamente su homosexualidad.

“Estoy aquí como artista y sobre todo como gay”, expuso mientras hacía de moderador en un debate durante la

Semana del Cine de Diversidad que tuvo lugar el pasado octubre en la ciudad occidental de Pinar del Río, 140 km al oeste de La Habana.

El problema no es sólo uno de falta de espacios públicos. “No es necesario asumir la homosexualidad desde una postura de grupo, ya que la sociedad nos ha llevado a creer que esto es innecesario, y que hacerlo sería un medio de automarginación”, comentó. Al mismo tiempo cree que los cubanos están preparados para un cambio en su punto de vista sobre la diversidad sexual.

“Aunque continúa siendo un país machista y varonil con una cultura muy falocéntrica, la sociedad cubana acepta los cambios muy fácilmente, es muy transformable, muy abierta y actúa como una esponja cuando se trata de incorporar lo que se presente a su paso”, añadió.

Las razones de esto, cree, incluyen el alto grado de educación entre la población en general, la influencia mínima del catolicismo, la situación geográfica de la isla, lo que siempre ha hecho de ella un importante puerto de entrada para el tránsito entre naciones y regiones y por tanto para el intercambio cultural.

Julio César González Pagés, presidente de la Comisión Género y Paz de la ONG Movimiento Cubano por la Paz y coordinador del foro sobre masculinidad y diversidad creado en 2004, comparte este punto de vista.

“He dirigido talleres con la policía, con trabajadores sociales, prisioneros y estudiantes universitarios y el tema de la homosexualidad resulta incómodo al principio, pero no traumático”, declaró a IPS.

González Pagés comentó que estos debates se centran básicamente en el desconocimiento y la falta de información en lo que concierne a la homosexualidad, pero que nunca ha hallado “rechazo rotundo de individuos basado en convicciones fanáticas sobre la homosexualidad”.

El mapa mundial de la homofobia estatal creado en 2000 por la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (ILGA) clasifica a Cuba como un país donde la homosexualidad es “legal pero reprimida”.

Las lesbianas y los gays cubanos entrevistados en un estudio actual están en su mayor parte de acuerdo en que “los peores tiempos han pasado” y que hay una sensación general de mayor tolerancia, aunque quizás no de comprensión todavía, de la homosexualidad.

Tras el triunfo de la revolución cubana en 1959, los “peores tiempos” se asocian con las llamadas Unidades Militares de Ayuda a la Producción (UMAPs), campos de trabajos forzados en las afueras a los que cientos de homosexuales fueron enviados en 1965 y 1966.

En los años setenta, artistas e intelectuales sufrieron el impacto de un proceso conocido como “parametración” que establecía parámetros estrictos que debían de ser cumplidos por todos aquellos involucrados en el desarrollo de las nuevas generaciones cubanas.

Hasta comienzos de los ochenta, la homosexualidad se veía como una forma de desviación incompatible con los principios de la revolución cubana y motivo suficiente para ser excluido de los estudios universitarios o puestos de trabajo que requiriesen un alto grado de confianza.

Cambios en estos puntos de vista tuvieron lugar gradualmente y coincidieron, en parte, con la apertura general en políticas culturales que se dieron a finales de los ochenta y principios de los noventa, e incluían un análisis crítico del proceso de “parametración”.

El éxito comercial aplastante de la película de 1993 “Fresa y Chocolate”, codirigida por Tomás Gutiérrez Alea (Titón) y Juan Carlos Tabío, fue el punto decisivo al presentar el tema de la homofobia en el ámbito del gran público, aunque fuese un tema que había sido tratado extensamente en la literatura, el teatro y las artes visuales cubanas de modo creciente desde hacía muchos años.

“Fenómenos como el de ‘Fresa y Chocolate’ no suceden de la noche a la mañana, surgen gradualmente. De hecho, la historia que cuenta la película ya era parte del pasado. Estaba ambientada en los setenta y la realidad a la que se enfrentaban los homosexuales en Cuba ya no era la misma cuando la película fue distribuida”, comenta Simón.

Desde hace poco, el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), una dependencia gubernamental, ha estado trabajando para promover la conciencia y el respeto hacia la diversidad sexual, mientras que el Ministerio de Salud Pública promueve y financia programas para la prevención del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual en la comunidad gay.

Una delegación oficial cubana asistió a la tercera conferencia latinoamericana de ILGA que tuvo lugar en Chile en 2004,

y en 2005 festivales de cine gay y lésbico tuvieron lugar en numerosas ciudades cubanas, Pinar del Río presentó el primer festival cultural de diversidad sexual y CENESEX presentó una propuesta de legislación sobre los derechos de los transexuales ante el parlamento cubano.

No obstante, “Fresa y Chocolate” nunca se ha emitido en la televisión cubana.

“Todavía hay mucho miedo. La homosexualidad continúa viéndose como un peligro, como algo muy contaminante”, y esto influye sobre el modo en que es tratada en la prensa y la televisión, expresó Simón.

Entretanto, a pesar de que un número creciente de gays y lesbianas admiten su orientación sexual, son totalmente conscientes de los límites establecidos y la necesidad de comportarse de acuerdo con un modelo de homosexualidad “respetuoso y moderado” impuesto por la sociedad.

“Y esos límites no están impuestos por los miembros de la minoría, sino por la mayoría, la mayoría machista, falocéntrica y viril”, subrayó Simón.